

Disposiciones Adicionales

Primera. Las vías de estacionamiento limitado anteriormente relacionadas, se podrán variar ampliándolas o reduciéndolas, establecerse de nuevo o suprimirse, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de ordenanzas, sino solamente por decreto de la Alcaldía, previo los oportunos informes técnicos.

Igualmente, por decreto de la Alcaldía, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de Ordenanzas, previo los oportunos informes técnicos, podrán modificarse los días y las horas en que regirá el estacionamiento limitado para cualquiera de las vías ya determinadas.

Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2. Los tipos para el cobro de este precio publico se fijan de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

1.- Por cada metro cuadrado ocupado con escombros, materiales de construcción o derribo, puntales o materiales y objetos de otra condición, satisfarán al día, sin llegar a siete:

- | | |
|---|----|
| a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría | 60 |
| b) En el resto de calles | 35 |

2.- En el mismo concepto, por cada semana sin interrupción:

- | | |
|---|-----|
| a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría | 875 |
| b) En resto de calles | 425 |

3.- En el mismo concepto, por cada quincena sin interrupción:

- | | |
|---|-------|
| a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría | 2.400 |
| b) En resto de calles | 1.100 |

4.- Por cada metro lineal de fachada ocupada en la vía pública con andamios, puntales, etc., se satisfará por cada tres días o fracción:

- | | |
|---|----|
| a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría | 60 |
| b) En resto de calles | 40 |

5.- Por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramiento, para obras y otras instalaciones análogas, por metro cuadrado o fracción al mes:

- | | |
|---|-------|
| a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría | 2.000 |
| b) En resto de calles | 1.000 |

La ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con cualesquiera de los elementos regulados en la presente tarifa, con motivo de la rehabilitación de fachadas en el casco antiguo, gozarán de una bonificación del 50% en la aplicación de la misma.

Caravaca de la Cruz, 11 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

12804 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística en Área de Suelo U.N.P. IU (Este).

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día 21 de julio de 2000, se adoptó acuerdo en el que se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en Área de Suelo U.N.P. IU (Este), redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

Don José Manuel Ibeas Ramos
Don Antonio Campillo Castillo
Don Juan Andreu Paredes

Se practica la presente a los efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del Edificio Administrativo, a contar de la presente publicación, del fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 29 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

12805 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial Finca Beriso.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día 2 de octubre de 2000, se adoptó acuerdo en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 del Plan Parcial Finca Beriso, presentado por Promociones Sierra Minera, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a Don Ginés Pérez García, se practica la presente a efectos previstos en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común de 26 de noviembre de 1992.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la

publicación del presente edicto o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 23 de noviembre de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

12806 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2000, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Construcciones Exisa, S.A., con C.I.F. número A-25.035.783, las obras de «Reparaciones Centro Cultural», por el precio de 23.129.900 pesetas.

Cieza, 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Cieza

12807 Anuncio adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2000, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante subasta, a la empresa Construcciones Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. número B-30.123.556, las obras de «Reparaciones Centro Cultural», por el precio de 12.319.388 pesetas.

Cieza, 28 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Molina de Segura

12767 Aprobar inicialmente la Ordenanza de Fomento de Empleo.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la Ordenanza de Fomento de Empleo para el 2001.

Dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados por 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado con carácter definitivo en caso de no presentarse alegación alguna. A tales efectos se encuentra el expediente a disposición de los interesados en la Concejalía de Fomento y Empleo de este Ayuntamiento.

Molina de Segura a 5 de diciembre de 2000.—El Alcalde (P.A.), José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

12801 Aprobado inicialmente la Ordenanza General de Sanidad.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2000, la Ordenanza General de Sanidad de este término municipal (Ordenanza Municipal n.º 8), se somete a información pública durante 30 días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados, encontrándose el expediente para su revisión en la Concejalía de Sanidad y Consumo, sita en calle Nueva, n.º 17, de esta localidad. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones se entenderá definitivamente aprobada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor a los quince días de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

En Molina de Segura a 22 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

Molina de Segura

12808 Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas.

Expuestos al público los acuerdos de aprobación inicial de Modificación de Ordenanza a que se refiere el edicto publicado en el B.O.R.M. número 259 correspondiente al día 8 de noviembre pasado, el mismo se entiende elevado a definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, publicándose el texto definitivo de las mismas en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo.

Contra dichos acuerdos se podrá interponer, de conformidad a lo que preceptúa el artículo 19 de la referida Ley, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

MODIFICACION DE ORDENANZAS 2001:

ORDENANZA NUM. 1.- REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACION DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Modificar:

Artículo 10.

a) Por alcantarillado, agua potable m ³	14'04 Pts.
b) Por depuración, agua potable m ³	18,23 Pts.
Total por saneamiento y depuración	32'27 Pts.